

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta se señala para la celebración de una segunda, el día 17 de febrero de 2000, a las once horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 17 de marzo de 2000, a las once horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta, en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bien que se saca a subasta y su valor

25 por 100 del terreno de una superficie total de 16.746,55 metros cuadrados, de uso agrícola-forestal-ganadero, sito en el barrio Goitana del término municipal de Mallabia (Bizkaia). Inscrito al tomo 1.467, libro 28, folio 25, finca 894 triplicado del Registro de la Propiedad de Durango.

Tasación 18.850.000 pesetas.

Dado en Éibar a 3 de noviembre de 1999.—La Juez, Azucena Olmedo Hernández.—El Secretario.—2.852.

ELCHE

Cédula de notificación

En virtud de lo acordado en el procedimiento especial sobre extravío de pagarés seguidos en este Juzgado, con el número 394/1997, a instancia de «Banco Central Hispanoamericano, Sociedad Anónima», representado por el Procurador señor Ruiz Martínez, contra «Wella d'Claudia, Sociedad Limitada», y «Sebastián García e Hijos, Sociedad Limitada», por resolución de esta fecha, se ha acordado publicar la denuncia formulada por el «Banco Central Hispanoamericano, Sociedad Anónima», por extravío de los siguientes ocho pagarés:

1. Número 8.579.152.5.8000.6, por importe de 102.112 pesetas, con vencimiento a 8 de octubre de 1997.

2. Número 8.549.529.6.8000.6, por importe de 537.869 pesetas, con vencimiento a 10 de octubre de 1997.

3. Número 8.083.752.2.8000.6, por importe de 432.451 pesetas, con vencimiento a 14 de octubre de 1997.

4. Número 8.549.530.0.8000.6, por importe de 537.869 pesetas, con vencimiento a 18 de octubre de 1997.

5. Número 8.083.754.4.8000.6, por importe de 567.100 pesetas, con vencimiento a 26 de septiembre de 1997.

6. Número 8.083.755.5.8000.6, por importe de 567.100 pesetas, con vencimiento a 30 de septiembre de 1997.

7. Número 8.083.753.3.8000.6, por importe de 567.102 pesetas, con vencimiento a 7 de octubre de 1997.

8. Número 8.549.531.1.8000.6, por importe de 537.868 pesetas, con vencimiento a 25 de octubre de 1997.

Y para que sirva de notificación al tenedor del título y pueda comparecer y formular oposición en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación, expido la presente, que firmo, en Elche a 12 de julio de 1999.—La Secretaria.—2.887.

ELCHE

Edicto

Don Manuel Salar Navarro, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 8 de Elche y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con número 29/1999, seguidos a instancias de Banco Central

Hispanoamericano, representado por el Procurador don Lorenzo C. Ruiz Martínez, contra «Río Salado, Sociedad Anónima», en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, los bienes inmuebles constituidos en garantía hipotecaria de la propiedad de la demandada que al final se describen, con indicación del tipo pactado para la subasta.

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta el día 11 de enero de 2000, a las diez horas, por el tipo pactado para la subasta, sin que se admitan posturas inferiores a dicho tipo.

En segunda subasta, caso de no haber habido postores en la primera ni haberse pedido adjudicación en debida forma por el actor, el día 15 de febrero de 2000, a las diez horas, por el tipo pactado rebajado en un 25 por 100, sin que se admitan posturas inferiores a este tipo pactado.

En tercera subasta, si no hubo postores en la segunda ni se pidió con arreglo a Derecho la adjudicación por el actor, el día 15 de marzo de 2000, a las diez horas, sin sujeción a tipo.

La subasta se regirá por las siguientes condiciones:

Primera.—Que para tomar parte en primera y segunda subastas deberá consignarse previamente, en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual o superior al 20 por 100 del tipo de licitación.

Segunda.—En tercera el depósito consistirá en el 20 por 100 del tipo fijado para la segunda.

Tercera.—Que podrá licitarse en calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio.

Cuarta.—Que, a instancias del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subasta, a fin de que, si el primer adjudicatario no cumplierse sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

Quinta.—Que los autos y certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexta.—En el acto de la subasta el rematante viene obligado a aceptar las obligaciones consignadas en la regla 8.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria y, si no las acepta expresamente, no le será admitida la proposición.

Bienes objeto de subasta

Se hace saber que se ejecuta el 28,60 por 100 del total adeudado de la hipoteca:

1. Finca número 76.—Local comercial de «Galerías Helike», en la planta entresuelo, señalado con el número 8, que mide aproximadamente 34 metros 46 decímetros cuadrados, y linda: Norte, con cuadro de ascensores, el local número 10 y con pasillo general común interior; al oeste, con dicho cuadro de ascensores y pasillo general común interior; al sur, con el local número 7, y al este, dicho local 7 y calle Nueva. Cuota: 0,861 por 100. Inscrita la hipoteca en el Registro de la Propiedad número 1 de Elche, al tomo 1.225, libro 834 del Salvador, folio 138, finca 48.011, inscripción tercera.

Tipo: 5.372.800 pesetas.

2. Finca número 78.—Local comercial de «Galerías Helike», en la planta entresuelo, señalado con el número 10, que mide aproximadamente 26 metros 87 decímetros cuadrados, y linda: Por el norte, con el local número 11; al oeste, con cuadro de ascensores y pasillo general común interior; al sur, dicho cuadro de ascensores y el local número 8, y al este, calle Nueva. Cuota: 0,671 por 100. Inscrita la hipoteca en el Registro de la Propiedad número 1 de Elche, al tomo 1.225, libro 834 del Salvador, folio 140, finca 48.015, inscripción tercera.

Tipo: 4.029.600 pesetas.

3. Finca número 85.—Local comercial de «Galerías Helike», en la planta entresuelo, señalado con el número 17, que mide aproximadamente 4 metros 21 decímetros cuadrados, y linda: Por el norte, con el local número 9; al oeste, con la escalera mecánica común; por el sur, con pasillo común, y al este, con pasillo general común interior. Cuota: 0,105 por 100. Inscrita la hipoteca en el Registro de la Propiedad número 1 de Elche, al tomo 1.225, libro 834 del Salvador, folio 142, finca 48.029, inscripción tercera.

Tipo: 604.440 pesetas.

Sirviendo el presente edicto de notificación en legal forma a la demandada.

Dado en Elche a 23 de septiembre de 1999.—El Secretario, Manuel Salar Navarro.—2.900.

ELCHE

Edicto

Don Ernesto Vila Montes, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Elche y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos bajo el número 61/1999, a instancias del Procurador señor Martínez Hurtado, en nombre y representación de Banco Popular Español, contra doña Josefa Pomares Boix, en reclamación de 3.788.823 pesetas, más 171.961 pesetas de intereses moratorios, intereses y costas, para el acto de subasta, que tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en Palacio de Justicia (plaza Reyes Católicos), se ha señalado el día 7 de febrero de 2000, a las diez quince horas, bajo las condiciones que a continuación se indican, y a la vez, y para el caso de que no hubiera postores en dicha subasta, se señala la segunda, con las mismas condiciones de anterior y rebaja del 25 por 100 sobre el avalúo, señalándose para ello el día 6 de marzo de 2000, a las diez quince horas, y para el caso de que tampoco hubiera postores, se señala la tercera, sin sujeción a tipo, para el día 3 de abril de 2000, a las diez quince horas.

Condiciones de la subasta

Primera.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores que concurren a ella consignar, previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 en efectivo metálico del valor que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, devolviéndose dichas consignaciones acto continuo al remate, excepto la que corresponda a los mejores postores, que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta, pudiendo hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el importe de la consignación, los cuales se conservarán cerrados y serán abiertos en el acto del remate, surtiendo los mismos efectos que las posturas que se realicen en dicho acto.

Segunda.—Servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, no admitiéndose postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Tercera.—Los autos y certificaciones a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, y que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción del precio del remate, que podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.